

CARTA CIRCULAR No. 002

PARA: LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA

ECONOMIA SOLIDARIA

DE: SUPERINTENDENTE

ASUNTO: REMISION DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITES

FECHA: Bogotá D.C., 10 de agosto de 2006

La Superintendencia de la Economía Solidaria con fundamento en la actualización de los trámites que surten las organizaciones vigiladas ante esta entidad de control, se permite impartir nuevas directrices para la radicación y presentación, por parte de las entidades supervisadas, de los documentos requeridos en cada uno de los trámites de autorizaciones previas, control de legalidad y registro, a cargo de Supersolidaria.

Para el efecto, y con el fin de agilizar el procedimiento interno de los trámites y ofrecer un mejor servicio a las organizaciones supervisadas, se solicita la entrega de los documentos requeridos en cada trámite en CD y almacenados o escaneados con las siguientes características: formato .tif, en blanco y negro, la resolución de digitalización debe estar entre 100 y 600 dpi (dependiendo de la calidad del documento a digitalizar), si el documento tiene más de una página todas estas deben quedar almacenadas en un solo archivo .tif. Esta entrega en el área de correspondencia de la Superintendencia será requisito para la radicación de la solicitud de trámite y su correspondiente tratamiento por parte del área responsable. Sólo en los casos en que los documentos anexos sumen 20 folios o menos, la entrega podrá efectuarse en medio impreso a la Superintendencia.

Se recuerda a todas las entidades vigiladas que los trámites así como los documentos exigidos para darles curso, se encuentran disponibles en el enlace http://www.supersolidaria.gov.co/tramites/index2.asp de nuestra página Web www.supersolidaria.gov.co.

Igualmente, se informa a las organizaciones vigiladas obligadas al envío mensual por internet de los formatos 27 y 29 correspondientes a los reportes del fondo y riesgo de liquidez, respectivamente, que éste debe efectuarse en archivos en formato.tif, con





4000 Página 2 de 2

<u>las características arriba descritas</u>, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al cierre de cada mes y a través de los siguientes correos:

- financiera@supersolidaria.gov.co para las cooperativas que ejercen la actividad financiera.
- **asociativa@supersolidaria.gov.co** para las entidades que no ejercen actividad financiera, tales como los fondos empleados, las asociaciones mutuales y las cooperativas que no capten ahorros.

Se recuerda además que sólo se dará curso de radicación y aceptación de solicitud de los trámites a aquellos que cumplan todos los requisitos de documentación correspondientes.

Les agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones. La presente Carta Circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente.

ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO

Superintendente

H.Velasco BECA